Bogotá, 16 de enero de 2023
15-22-GDING-PROY187

Señores
CONSORCIO INCOL ALEPH
Att. Ingeniero Jorge Alfonso Fandiño Ramírez
Director de Consultoría
La ciudad

CC Doctora: Angela María Moreno Torres
Alcaldesa FDLE
La ciudad

CC Ingeniero Cristian Enciso
Apoyo a la supervisión del contrato
La ciudad

Referencia: FDLE-CMA-496-2022: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: OBSERVACIONES A METODOLOGIA DE TOPOGRAFIA V2

GEODINAMICA INGENIERIA S.A. en calidad de interventor del contrato de consultoría No. 402 DE 2022, se permite remitir al Contratista y a la Supervisión del contrato de la referencia, las observaciones a la metodología topográfica V2, enviada por el consorcio INCOL-ALEPH, a partir de la información allegada vía correo electrónico el 13 de enero de 2023.

1. La Interventoría quiere reiterar que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en el numeral 2 del Anexo Técnico, el cual presentamos a continuación, menciona que el número mínimo de segmentos viales que se deben diseñar es 140, junto con su espacio público.

2. LISTADO INICIAL DE LOS SEGMENTOS A REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá entregará los listados de los segmentos viales a realizar fichas preliminares durante el plazo del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio del mismo, una vez realizadas las fichas el consultor determinará el Diagnóstico, estudio y diseño a realizar con la debida aprobación del interventor.

Los listados pueden sufrir modificaciones y/o adiciones dado que los avales, las necesidades administrativas y las necesidades de intervención son variables dependientes de los criterios comparativos entre las vías de la localidad y del diagnóstico que se haga sobre ellas, lo que determina su viabilidad económica, técnica y jurídica para su estudios y diseño, mediante el alcance contractual del presente proceso, se determina como mínimo diseñar 140 segmentos viales con su espacio público asociado.

2. En cuanto a las placas de identificación de vértices, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

El anexo técnico dice que la inscripción llevará:
o Nombre de la Entidad contratante
o Nombre de la empresa consultora
o Año de levantamiento
o Número del Contrato
o Identificación del punto
o Consecutivo del punto materializado

De otro lado, la norma NS 030 de la EAAB, tal como se muestra a continuación, dice que la leyenda de la placa debe tener como mínimo tres datos básicos:

a. Número de contrato o Carta de compromiso o Disponibilidad del Servicio
b. Número de Placa
c. Fecha

4.1.3.1 Placa

La placa de identificación de los vértices topográficos generalmente de bronce o aluminio de 6 cm de diámetro, con altura del espigo 6 cm con base de fijación de 2 cm de diámetro, un espesor de placa 1 cm y una pronunciación de 1 cm, con el fin de posicionar las miras de nivelación topográfica y deben estar marcadas con la información ilustrada en la Ilustración 1.

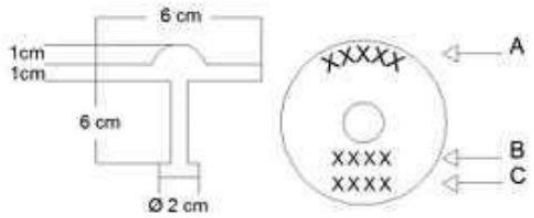


Ilustración 1. Detalle de Placa

Donde:

A. Número de Contrato o Carta de Compromiso o Disponibilidad de Servicio
B. Número de Placa
C. Fecha



Por lo anterior, esta interventoría hace la aclaración que las observaciones a la metodología de topografía, enviadas mediante el oficio 10-22-GDING-PROY187 del 6 de enero de 2023, solicitó que en el diseño de la leyenda de la placa, presentado por el Consultor, se colocara la "fecha" de posicionamiento y no solo el año, considerando que el resto del diseño se ajusta a lo requerido por la Empresa de Acueducto de Bogotá.

3. En lo referente a la ubicación y número número de pares de puntos de GPS, esta Interventoría considera adecuado el número y su ubicación, haciendo la salvedad que esto debe cumplir la norma NS-30 del Acueducto y que se debe contar con el visto bueno de esta entidad antes de iniciar los trabajos de campo.

4. Finalmente esta Interventoría da su aprobación a la "Metodología de Topografía", recordando al consultor, que todas las actividades realizadas se deben ajustar a las norma NS-30 vigente de la Empresa de Acueducto de Bogotá, para lo cual se sugiere obtener el visto bueno de esta Entidad y solicitar acompañamiento por lo menos para los levantamiento iniciales.

Adicionalmente la Interventoría solicita al Consultor informar oportunamente las fechas y horarios de las actividades de campo, para poder realizar el acompañamiento.

Cordialmente,

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

ING. EFRAIN ARAUJO
Coordinador de Interventoría.